



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2018, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"23. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL EN LA ZONA DE CAMPOAMOR – LOS ÁNGELES, PARA DESTINARLO A CENTRO DE MAYORES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2017, aprobó la convocatoria de un procedimiento de libre concurrencia para el arrendamiento de un local en la zona Campoamor – Los Ángeles, para destinarlo a centro de mayores, aprobando asimismo el pliego en condiciones que habrá de regir para la adjudicación del contrato.

El referido órgano, en sesión de 9 de enero de 2018, rectificó el acuerdo anterior en lo relativo a la fijación de un nuevo plazo para la presentación de proposiciones, pues el fijado en el anterior acuerdo resultaba imposible de cumplir.

Se publicaron anuncios alusivos a la convocatoria de la licitación, con indicación del plazo de presentación de proposiciones, en el tablón de anuncios municipal, en el perfil de contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 11, de 16 de enero de 2018.

Realizado el acto de apertura de las proposiciones el día 8 de febrero de 2018, se admitieron las dos presentadas, que venían suscritas por D. Andrés Carmona Santana en representación de TCEINN S.L. y por D. Juan Antonio Carratalá Lillo, respectivamente.

El Servicio de Gestión Patrimonial ha emitido informe sobre el contenido de tales proposiciones, de conformidad con el pliego de condiciones aprobado, resultando, para la citada en segundo lugar, una puntuación de 47,00 puntos, y para la proposición citada en primer lugar, una puntuación de 44,70 puntos.

La proposición que ha obtenido mayor puntuación corresponde a un local de 349,71 m² sito en la Plaza de América n.º 4, con una renta ofertada de 2.600 euros al mes, más IVA; en total 37.752 euros IVA incluido.

El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, según establece la Disposición Adicional Segunda, apartado 11, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Adjudicar el contrato, de naturaleza privada, de arrendamiento de local para destinarlo a centro de mayores, a D. Juan Antonio Carratalá Lillo, con DNI 21.375.799 J, por el local ofrecido sito en la Plaza de América n.º 4, por una renta anual de 37.752 euros, IVA incluido, por tres años naturales a contar desde la firma del contrato.

Segundo.- Disponer el gasto de 37.752 euros anuales, IVA incluido, a favor del arrendador, con cargo a la aplicación presupuestaria 29 920 202, de la siguiente manera:

2018, del 1 de septiembre al 31 de diciembre, 12.584,00€ IVA incluido.

2019, del 1 de enero al 31 de diciembre, 37.752,00€ IVA incluido.

2020, del 1 de enero al 31 de diciembre, 37.752,00€ IVA incluido.

2021, del 1 de enero al 31 de agosto, 25.168,00€ IVA incluido.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en documento administrativo, dentro del plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de notificación de estos acuerdos.

Cuarto.- Facultar al Concejal de Gestión Patrimonial para la firma del referido documento de formalización del contrato.

Quinto.- Notificar los presentes acuerdos a los licitadores de la convocatoria y comunicar a la Intervención y a la Tesorería Municipales, publicándolos en el perfil de contratante."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a catorce de agosto de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.
El Alcalde



Luis Barcala Sierra

La Concejala-Secretaria

María del Carmen de España Menárguez